

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000240

Resolución: N° 048/2020

Acta: N° 008/2020

Montevideo, 19 de marzo de 2020

VISTO: lo dispuesto por la Resolución N° 047/020 de 16 de marzo de 2020, dictada como consecuencia de la emergencia sanitaria nacional que se está viviendo.

RESULTANDO: Que la Resolución a modificarse disponía medidas a tomarse por parte de la Institución, debido a la aparición del Coronavirus (COVID-19), siguiendo los lineamientos dispuestos por Presidencia de la República, Oficina Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: que ante el agravamiento de la situación sanitaria, corresponde establecer medidas que para la atención al público se pueda efectuar remotamente.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a las competencias dispuestas por los Arts. 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º.- Dispónese que la atención al público se haga de manera remota, con instrucciones a la guardia de seguridad y fijación de la cartelería correspondiente a la entrada del Edificio Sede, la que se garantizará durante todo el horario de atención al público (de 09:15 a 15:15 hs.), más recepción de escritos vía correo electrónico a notificaciones@ursec.gub.uy.

2º.- Dispónese asimismo, que la atención de la central telefónica se haga desde el domicilio de la funcionaria telefonista, realizándose las gestiones pertinentes al respecto.

3º.- Publíquese por medio de la Oficina Comunicación Institucional en el Portal de URSEC y por Intranet. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Ing. Gabriel Lombide, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Micol, Secretario General.